

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9553.-

VISTO:

El expediente SGC 4971-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la señora Fabiana Alejandra Berdún, DNI. N° 20.793.007, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 34, Licencia Comercial N° 13.947.-

Que por Ordenanza N° 9317 se autorizó la transferencia de la titularidad de la licencia de taxi N° 13.947 a favor de la Señora Fabiana Alejandra Berdún.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 34, a favor de la Señora Fabiana Alejandra Berdún.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 116/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/02, del día 15 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/02, celebrada por el Cuerpo el 22 de agosto del corriente año.-

Por todo ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 34, Licencia Comercial N° 13.947 a favor de la Señora Fabiana Alejandra Berdún, DNI. N° 20.793.007 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 4971-B-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9553 / 200
Promulgada por Decreto N°	OPSO / 200 2
Expte N°	SGC-4971-B-02
Obs. :	

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	0387
Fecha:	27 / 08 / 02